

## CATASTRO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Nos permitimos informarles que el SRI, a través de su página web, publicó, con fecha 27 de enero de 2020, el primer Catastro del Régimen Impositivo para Microempresas, que incluye un total de 75,365 microempresas, en el siguiente link:

[Descargar Documento](#)

Las empresas incluidas de oficio en este catastro, en virtud de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, deberán sujetarse obligatoriamente al RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, aplicable sobre Impuesto a la Renta, IVA e ICE, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a 5 ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

Las empresas incluidas de oficio en este catastro, en virtud de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, deberán sujetarse obligatoriamente al RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS, aplicable sobre Impuesto a la Renta, IVA e ICE, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a 5 ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

Entre otras implicaciones, este Régimen comprende:



Si sus ingresos en el 2019 hubieran sido de hasta US\$ 300,000, sugerimos revisar su posible inclusión en el catastro de referencia.